

Almacena tus productos químicos de forma segura siguiendo el reglamento APQ



Control

Si vas a establecer un almacén de productos químicos, vas a modificar el que tienes actualmente, vas a realizar una modificación, ampliarlo o trasladarlo, debes hacerlo ciñéndote al Reglamento APQ recogido en el Real Decreto 656/2017.

Desde Control, como expertos colaboradores en la elaboración de la Guía APQ, te explicamos algunos de los puntos a tener en cuenta en relación a las disposiciones generales.

EN QUÉ CASOS APLICA LA APQ

El reglamento APQ aplica en todos los almacenes que contengan productos químicos por encima de los límites que se indican en la Tabla 1.

La nueva normativa, sin embargo, es del año 2017 y, por tanto, todo almacenamiento químico legalizado antes de la entrada en vigor del actual decreto no está obligado a cumplirlo. Por supuesto, en Control recomendamos adaptarse al

nuevo reglamento incluso en instalaciones anteriores al 2017, puesto que la nueva normativa supone una mejora sustancial en la seguridad de las instalaciones.

Recuerda que este reglamento es específico para el almacenamiento. En caso de transporte de productos químicos y las estancias temporales en el recorrido, deberás ceñirte a normativas específicas de transporte, como, por ejemplo, el ADR/RID. Tampoco se tratan en el RAPQ los residuos. Todos los residuos son competencia del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, y la responsabilidad está trasladada a las comunidades autónomas. Para la gestión de los mismos deberás informarte en la región pertinente.

Un cambio importante supone la regulación del almacenamiento en tránsito, es decir, aquellos productos que esperan en el muelle de carga o descarga a ser expedidos o recepcionados. El nuevo reglamento establece una ex-

cepción para estos almacenamientos temporales solo si el producto permanece en esta zona de paso durante un máximo de 72 horas seguidas, 8 días al mes y 36 días al año. Esta nueva directriz supone que el cálculo se haga por

TABLA 1

1 Anexo I CLP	2 Clase de peligro	3 Categoría	4 Indicación Peligro	5 Capacidad de almacenamiento (1)	
				Aplicación RAPQ	Ejecución Proyecto
2.2	Gases inflamables.	1	H220	0	ver ITC
		2	H221		
	Gases químicamente inestables (3).	A	H230	-	-
		B	H231		
2.3	Aerosoles (inflamables).	1	H222 H229	50	ver ITC
		2	H223 H229		
	Aerosoles (no inflamables).	3	H229	200	ver ITC
		1	H270		
2.4	Gases comburentes.	1	H270	0	ver ITC
2.6	Líquidos inflamables.	1	H224	50	ver ITC
		2	H225		
		3	H226		
2.7	Sólidos inflamables.	1	H228	500	2500
		2	H228	1000	5000
2.8	Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente (autorreactivas).	A	H240	0	0
		B	H241	5	150
		C a F	H242		
2.9	Líquidos pirofóricos.	1	H250	0	50
2.10	Sólidos pirofóricos.	1	H250	0	50
2.11	Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo.	1	H251	50	300
		2	H252		
2.12	Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables.	1	H260	50	300
		2	H261		
		3	H261		
2.13	Líquidos comburentes.	1	H271	500	2500
		2	H272	750	2500
		3	H272	1000	2500
2.14	Sólidos comburentes.	1	H271	750	2500
		2	H272	1000	2500
		3	H272	1250	2500
		A	H240	0	0
2.15	Peróxidos orgánicos.	B	H241	5	150
		C a F	H242		
		1	H290		
3.1	Toxicidad aguda (2).	1	H300 H310 H330	50	250
		2	H300 H310 H330	150(liq) 250(sol)	1250
		3	H301 H311 H331	600(liq) 1000(sol)	5000
		4	H302 H312 H332		
3.2	Corrosión cutánea.	1A	H314	200	800
		1B	H314	400	1600
		1C	H314	1000	5000
3.3	Irritación cutánea.	2	H315	1000	5000
		1	H318	1000	5000
3.4	Lesiones oculares graves.	2	H319	1000	5000
		1	H334	1000	5000
3.4	Sensibilización respiratoria.	1	H317	1000	5000
		1A	H340	1000	5000
3.5	Mutagenicidad en células germinales.	1B	H340		
		2	H341		
		1A	H350		
3.6	Carcinogenicidad.	1B	H350	1000	5000
		2	H351		
		1A	H360		
3.7	Toxicidad para la reproducción.	1B	H360	1000	5000
		2	H361		
		1	H370		
3.8	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	2	H371	1000	5000
		3	H335 H336		
		1	H372		
3.9	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposiciones repetidas.	2	H373	1000	5000
		1	H304		
3.10	Peligro por aspiración.	1	H400	1000	5000
4.1	Peligros para el medio ambiente.	1	H410	1000	5000
		1	H411		
		2	H411		
		3	H412		
		4	H413		

Nota: En ningún caso la suma de los cocientes entre las cantidades almacenadas y las indicadas en las columnas 5 o 6 agrupadas por el tipo de peligro, según las partes 2, 3 y 4 del anexo I del CLP (columna 1 de la tabla), superará el valor de 1.

(1) Con respecto a las unidades:

Para los productos químicos sólidos, la masa en kilogramos (kg).

Para los productos químicos líquidos, el volumen en litros (l).

Para los gases licuados, los gases licuados refrigerados y los gases disueltos: la masa en kilogramos (kg).

tipo de producto, no por unidad independiente. Así que, si trasladas un producto químico de manera recurrente, muy probablemente debas atenerte a la APQ también en tu zona de tránsito.

Una herramienta muy útil que compartimos con nuestros clientes es la calculadora del INSS, para saber si en tu caso aplica la APQ o no. Solo debes introducir los datos de tu stock de productos químicos y la calculadora te dará una respuesta y las recomendaciones oportunas.

POR DÓNDE EMPEZAR

El primer paso es recopilar las fichas de datos de seguridad de cada producto y buscar frases H para ver alcance de la aplicación del RAPQ (ver Tabla 1). En el caso de superar el límite de aplicación, se debe redactar una memoria o un proyecto del almacenamiento. El proyecto de almacenamiento debe recoger todas las medidas que cumplirán tus instalaciones para adaptarse a la APQ y su ITC correspondiente.

Este proyecto es el documento que presentarás ante tu comunidad autónoma para obtener los permisos necesarios para la puesta en servicio de tus instalaciones.

En Conterol te recomendamos que redactes tu proyecto siguiendo la norma UNE 157001 con los criterios generales para la elaboración formal de proyectos técnicos. En este proyecto deberá constar una memoria técnica lo más detallada posible, de tu almacén y tu stock. También se tendrá que justificar en qué modo se cumplen las prescripciones de seguridad, e indicar las instrucciones para el uso, la conservación y la seguridad de las instalaciones. Se debe redactar el plan de mantenimiento, incluyendo el nombre y/o el cargo de la persona responsable de dicho plan, y el plan de autoprotección, así como incluir cuantos anexos puedan ser necesarios para limitar al máximo las dudas que pudieran derivar de tu proyecto.

ETIQUETADO

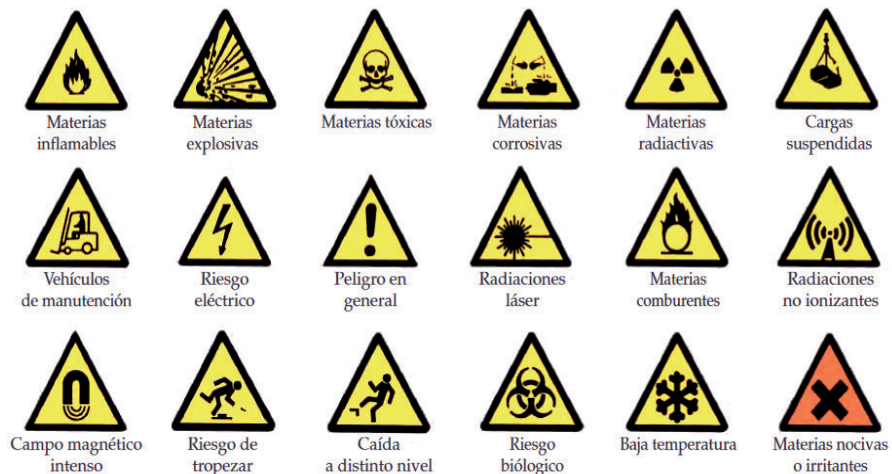
La clasificación de tus productos químicos según el RAPQ se basa en las frases H que indica la ficha de datos de seguridad y que se reflejan en las etiquetas de los envases. Todos los envases de los productos químicos almacenados deben llevar las etiquetas de peligro correspondientes (Figura 1).

También deben quedar claramente identificados los peligros existentes en las zonas de almacenaje. En este caso

FIGURA 1. Etiquetas de envase



FIGURA 2. Señalización de zona de almacenamiento



la señalización viene fijado en el Real Decreto 485/1997 (Figura 2).

Estas etiquetas y señales nos indican el tipo de peligro que supone cada producto o zona y las medidas a tener en cuenta. Es importante asegurarse de la compatibilidad de cada uno de los productos y realizar la correcta evaluación del almacenamiento en común con el fin de evitar reacciones peligrosas, por ejemplo, al entrar en contacto dos productos diferentes entre ellos. Para esta evaluación se debe seguir lo establecido en los Artículos 18 y 19 de la ITC APQ 10 (Figura 3).

Es importante tener en cuenta que, cuando una sustancia o mezcla posee varias indicaciones del peligro, prevalece aquella que suponga medidas y restricciones más severas de almacenamiento y seguridad.

MANTENIMIENTO

La finalidad del mantenimiento es garantizar el buen estado de las instalaciones y evitar deterioro de la zona de almacenamiento y su equipamiento de seguridad. Este mantenimiento debe realizarse según se haya detallado en el plan de mantenimiento y siempre supervisado por el responsable asignado.

Es obligatorio establecer un registro detallado de la revisión y, en el caso de que haya una deficiencia, esta debe solucionarse inmediatamente.

Además de las revisiones de mantenimiento, deberán

efectuarse revisiones anuales internas, por ejemplo, por inspector propio, que siempre deberá ser una persona diferente al responsable del plan de mantenimiento. Los puntos inspeccionados en estas revisiones también deben constar en un registro detallado. En estas revisiones se comprueba, entre otras cosas, que el plan de mantenimiento se ha ejecutado correctamente.

Aparte de estas revisiones internas, cada cinco años se realizará una revisión extensa por parte de un Organismo de Control Autorizado que la empresa titular del almacenaje debe contratar.

Recuerda que, en caso de detectar alguna deficiencia en cualquiera de las revisiones internas o externas, estas se deben solventar de manera inmediata.

Más allá de la normativa general, existen especificaciones importantes sobre las condiciones y propiedades de los almacenes, pilas, contenedores, armarios y recipientes en los que se contengan productos químicos. Por norma general, estos productos estarán almacenados en cubetos de retención, armarios o contenedores modulares, y será de aplicación la ITC APQ 10.

Sea como sea, tanto la APQ como su ITC APQ 10 son extensas y detalladas, y, para conocerlas adecuadamente, lo mejor es leerlas completas, consultar las concreciones añadidas en las Guías APQ y, sin duda, realizar un curso de formación como los que ofrecemos desde Conterol.

FIGURA 3.

